

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Peru

Av. Alameda Peru N° 525

062 - 562351

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2020-MPLP



Tingo María, 01 de octubre de 2020

VISTOS:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre de 2020, el Informe Legal N° 0012-2020-GAJ/MPL de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, La Carta N° 016-2020-CMGA-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, que contiene el Dictamen N° 010-2020-P-CMGAAL-MPLP/TM que dictamina recomendar aprobar la Ordenanzas Municipal del proceso de adecuación de los Centros Poblados en la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado, y requisitos que se deberá de cumplir de conformidad a Ley N°30937, Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, y;



CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

El numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Informe Legal N° 0012-2020-GAJ/MPL de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, La Carta N° 016-2020-CMGA-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, que contiene el Dictamen N° 010-2020-P-CMGAAL-MPLP/TM que dictamina recomendar aprobar la Ordenanzas Municipal del proceso de adecuación de los Centros Poblados en la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado, y requisitos que se deberá de cumplir de conformidad a Ley N°30937, Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con los informes técnicos, legal y el dictamen de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos favorables, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 Inciso 8) y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores, se aprobó:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 30937

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 30937, el cual está integrado por 6 (seis) Artículos 1 (una) Disposición Complementaria y 4 (cuatro) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y demás unidades pertinentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en un Diario de alcance regional, y a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza en los medios con que cuenta la Municipalidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

